UGEL HUARMACA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Oficina de Personal UGEL-HUARMACA Proyecto: 00233 Fecha:26/02/2025





Resolución Directoral Nº

00267

-2025

HUARMACA,

2 6 FEB 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productivas es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principalos de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humános, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328. Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

00267

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PELTROCHE SILVA, DIANA ELIZABETH

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 41101606

SEXO : FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO : 2/11/1981

REGIMEN PENSIONARIO : D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN EDUCACION

ESPECIALIDAD : MATEMÁTICA Y COMPUTACIÓN

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA : CARLOS AUGUSTO SALAVERRY

CÓDIGO DE PLAZA : **521411418517**

COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000266

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION DE DIRECTIVOS DE LE DE GUEVARA VEGA, AMERICO SEGUN

(RVM N° 166-2022-MINEDU)

CARGA HORARIA : 20 HRS MATEMATICA, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 5 HRS

REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO / ATENCION FAMILIAR /

ATENCION AL ESTUDIANTE

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1028-2025 N° DE FOLIOS: 11

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-

2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los africtivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Inico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a a parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL HUARMACA

EMS/D.UGEL JACC/D.ADM LAGR/J.UPDI NOVS/J.RR.HH NOVS/J.E.A.L. rpca/nexus